



**Municipio de
Arauca**

NIT. 800.102.504-0

RESOLUCIÓN N° 302

(21 ABR 2026)

Por medio de la cual se efectúa un encargo de funciones a un(a) servidor(a) público(a) del
Municipio de Arauca

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA,

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que confiere los
artículos 99, 106 y 114 de la Ley 136 de 1994 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución 301 del 21 de abril de 2026 se le concedió al Alcalde del
Municipio de Arauca, Juan Alfredo Quenza Ramos identificado con cédula de ciudadanía
No. 1.116.783.080, comisión de servicios para trasladarse a la ciudad de Ibagué, con el
objetivo de asistir a la 8ª Mesa Redonda de Economía Circular de Ciudades y Regiones,
liderada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE, desde
el 22 de abril de 2026 y hasta el 24 de abril de 2026 en horas de la noche.

Que, el artículo 106 de la ley 136 de 1994 establece que: *"Designación. (...) si la falta fue
temporal, excepto la suspensión, el alcalde encargará de sus funciones a uno de los
secretarios o quien haga sus veces. Si no pudiere hacerlo, el Secretario de Gobierno o
único del lugar asumirá las funciones mientras el titular se reintegra o encarga a uno de sus
secretarios (...)"*.

Que, para garantizar el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace
necesario encargar de las funciones inherentes al cargo del Alcalde del Municipio de
Arauca, a un(a) servidor(a) público(a) durante la ausencia del titular.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º. Encargar de las funciones del cargo de Alcalde del Municipio de Arauca al(a)
servidor(a) público(a) Diana Paola Torres Franco identificado(a) con cédula de ciudadanía
No. 1.116.795.234, quien se desempeña en empleo de nivel Directivo con denominación
Secretario de Despacho de la Secretaría de Gobierno código 020 grado 01 adscrito al
despacho del Alcalde dentro de planta de personal del municipio de Arauca, con plenas
facultades para firmar desde el 22 de abril de 2026 y hasta el 24 de abril de 2026 en horas
de la noche y en todo caso hasta que se efectivice el regreso del Alcalde a la ciudad de
Arauca, según la parte considerativa del presente acto administrativo.

Artículo 2º. Ordenar a la Secretaría General del Municipio de Arauca, informar del presente
encargo al señor Gobernador del Departamento de Arauca y al Ministerio del Interior de
acuerdo a lo señalado en el artículo 114 de la ley 136 de 1994.



RESOLUCIÓN 302 DE 21 ABR 2026

Por medio de la cual se efectúa un encargo de funciones a un(a) servidor(a) público(a) del Municipio de Arauca

Artículo 3º. Enviar copia de la presente Resolución a la Secretaría General para que forme parte de la historia laboral del(a) servidor(a) pública(a) en mención.

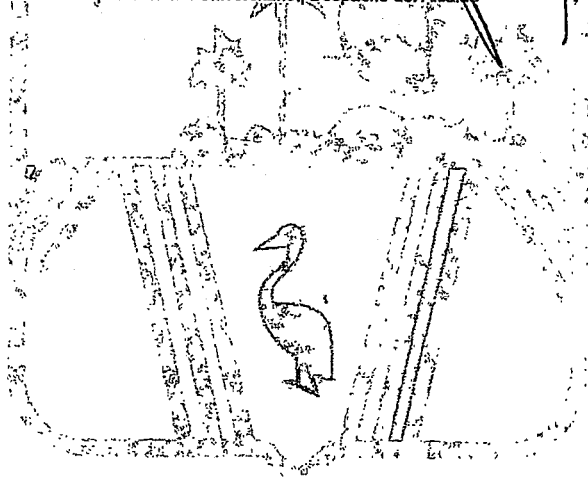
Artículo 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los 21 ABR 2026


JUAN ALFREDO QUENZA RAMOS
ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARAUCA

Proyectó: Adriana Lisseth Chavez Valcarcel | Apoyo | Secretaría General
Revisó: Jairo Alberto Delgado Calcedo | Profesional Universitario | Secretaría General
Revisó: Carlos Humberto Jimenez Cedeño | Secretario de Despacho | Secretaría General
Revisó Aspectos Jurídicos: Marcos Eulises Barón Ortiz | Jefe Oficina Asesora | Oficina asesora jurídica
Revisó: Jean Pierre Daniel Sandoval Pinzón | Profesional Universitario | Despacho del Alcalde



ACTA No.009

**ACTA DE POSESIÓN DE LA SEÑORA DIANA PAOLA TORRES FRANCO,
COMO ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE ARAUCA.**

En Arauca – Arauca, a los veinte y uno (21) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026), siendo las cinco y cuarenta y cinco horas (5:45 pm) de la tarde, ante el abogado **NÉSTOR FABIAN COTRINA SORIANO**, Notario Único del Círculo de Arauca, compareció la señora **DIANA PAOLA TORRES FRANCO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.116.795.234** expedida en Arauca, con el fin de tomar posesión del cargo de alcalde encargado del Municipio de Arauca, por el periodo comprendido del 22 al 24 de abril del 2026 o hasta el retorno del alcalde al Municipio de Arauca, de conformidad con lo señalado en el Artículo 94 de la ley 136 de 1994, Artículo 122 de la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones jurídicas vigentes. En virtud de lo anterior el Suscrito Notario le recibió juramento de rigor, en los términos de la ley: ***“Jura usted a Dios y promete al pueblo cumplir fielmente la Constitución, las leyes de Colombia, las ordenanzas y los acuerdos”***. Contestó: ***“Si, Juro a Dios y prometo al pueblo cumplir fielmente la Constitución, las leyes de Colombia, las ordenanzas y los acuerdos”*** -----

El posesionado manifiesta que presenta para que haga parte de la presente acta los siguientes documentos, 1. Resolución No. **302** de fecha **21/04/2026**, 2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía 3. Decreto No. **136** de fecha **1/12/2025**, Acta de posesión N° **136** del **01/12/2025** 4. Certificado judicial de antecedente de Policía, de fecha **24/03/2026**. 5. Certificado antecedente disciplinario de fecha **21/04/2026**, de la Procuraduría General de la Nación. 6. Certificado antecedente de fecha **21/04/2026**, de la Contraloría General de la República. 7. Certificado **REDAM** de fecha **21/04/2026**. 8. Sistema Registro Nacional de medidas Correctivas **RNMC** de fecha **21/04/2026**, de la policía nacional de Colombia. El compareciente hace constar que: 1. Verificó cuidadosamente sus nombres y apellidos, estado civil, el número del documento de identidad y demás actos, aprobando esta acta sin reserva alguna. 2. Las declaraciones consignadas en esta acta corresponden a la verdad y en consecuencia el compareciente asume la responsabilidad de lo manifestado, en caso de utilizarse este documento. 3. El compareciente manifiesta que conoce la ley y saben que la Notaría Única del Círculo de Arauca responde únicamente de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del otorgante, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de esta acta. 4. El notario informa al compareciente que esta posesión tendrá

Notaría
Única
de Arauca



Néstor Fabián Cotrina Soriano
Notario Único del círculo de Arauca

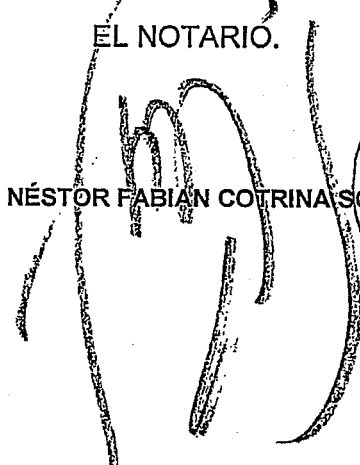
efectos legales y fiscales a partir de la fecha establecida en la resolución de encargo.....

No siendo otro el objetivo de la presente diligencia, se termina el acta respectiva y se firma como aparece, una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.....

LA POSESIONADA.


DIANA PAOLA TORRES FRANCO

EL NOTARIO.


NÉSTOR FABIAN COTRINA SORIANO

